



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "DIFUSIÓN DIDECO".

EXENTO

DECRETO N° 780 /2024.-

ARICA, 19 DE ENERO DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 120, de fecha 11 de enero de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 36, de fecha 15 de enero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, que informa disponibilidad presupuestaria; Providencia Alcaldía N° 391-I, de fecha 19 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por DIDECO, a través del Departamento de Asesoría Técnica, en su rol de guiar la elaboración y coordinación de la planificación anual de los programas municipales, ha generado un programa con el objeto de brindar un continuo apoyo a sus oficinas a cargo, para tener a disposición el servicio de impresión y otros dando cumplimiento a lo establecido en la ley N° 18.695.

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "DIFUSIÓN DIDECO", que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: DIFUSIÓN DIDECO
1.2.-EJECUTA	: I.M.A – DIDECO – DPTO. ASESORIA TECNICA
1.3.-FECHA	: ENERO A DICIEMBRE, 2024
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: La Ilustre Municipalidad de Arica representada por DIDECO, a través del Departamento de Asesoría Técnica, en su rol de guiar la elaboración y coordinación de la planificación anual de los programas municipales, apoyando a las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, es que, mediante el presente programa, ha dispuesto solicitar artículos y elementos de Difusión. Dando cumplimiento a la Ley N° 18.695 Art. 4° letra II).
2.2. Descripción	: La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de sus oficinas, formula un plan de acción destinado a la realización de labores de asistencia social, formación, recreación, promoción comunitaria, etc., aplicando mecanismos de participación. Estas instancias sociales, van acompañadas de distintas actividades enfocadas en la comunidad, las cuales requieren de gestiones previas, durante y después de cada actividad, para el logro de objetivos y fortalecimiento de lo aprendido o compartido. Una de estas gestiones corresponde a la difusión de cada acción, a través de artículos y elementos promocionales y publicitarios, como: impresos, folletería, libros, pendones, carpetas, banderas, inflables, bolsas, lienzos, gigantografías, variedad de merchandising corporativos, entre otros Por lo anterior, La I. Municipalidad de Arica, a través del Dpto. de Asesoría Técnica de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el objetivo de brindar un continuo apoyo a sus oficinas a cargo, es que, ha decidido tener a disposición el servicio de impresión, para tener una reacción más eficiente y eficaz con los recursos públicos, ante las necesidades de las oficinas y solicitudes de Alcaldía. Para dar inicio al presente programa se describe un monto total (pto. 4.2 – 5.3), del cual se descontará con el valor de la Orden de Compra que salga por cada solicitud de compra presentada a la Oficina de Compras Públicas a través de su Anexo. Finalmente, este programa podrá tener modificaciones y/o complementos de presupuesto, en caso que la Dirección de Desarrollo Comunitario lo requiera, siempre con el objetivo de apoyar a la comunidad de la mejor manera.

III.- OBJETIVO:				
OBJETIVO GENERAL:				
Contribuir al mejoramiento de solicitudes de manera eficiente para las Oficinas dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario.				
OBJETIVO ESPECÍFICO:				
<ul style="list-style-type: none"> • Manejo del buen uso de los recursos • Desarrollar solicitudes de compra eficientes • Agilidad en los procesos 				
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS				
4.1.- HUMANOS	:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Alcalde de Arica. ✓ Director Desarrollo Comunitario. ✓ Departamento Asesoría Técnica. 		
4.2.- MATERIALES	:	DESCRIPCIÓN		TOTAL
		SERVICIOS DE IMPRESIÓN		25.000.000
		(detalle según especificaciones técnicas)		
		TOTAL	25.000.000	
VALOR TOTAL DEL PROGRAMA \$ 25.000.000.- IVA INCLUIDO.				
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	:	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos municipales.		
5.1 AREA DE GESTIÓN: A.G. N°04 Progr. Sociales/ N°05 Progr. Recreacionales				
5.2 CENTRO DE COSTOS: 13 01 01				
5.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:				
CONCEPTOS		IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
SERVICIOS DE IMPRESIÓN		215.22.07.002.002	OTROS SERVICIOS DE IMPRESIÓN	25.000.000
(detalle según especificaciones técnicas)				
			TOTAL	25.000.000

El monto total del Programa es de \$ 25.000.000.-

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CHHV/CCG/bcm.-